

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Auto Interlocutorio Nº 963

Cali, septiembre veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en el auto de fecha septiembre 7 del 2021, por lo que se impone su rechazo.

Por lo anterior, el Despacho

## **RESUELVE:**

<u>PRIMERO:</u> Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

<u>SEGUNDO</u>: Sin necesidad de desglose, ordénese la devolución de los anexos a la parte interesada.

<u>TERCERO</u>: Hecho lo anterior, procédase a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifíquese,

79RMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN JUEZ

## Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado De Circuito Familia 006 Oral Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7aff7c9fc08ab7e06bfea4b7d48b04dad81ecf079f9fc12819e83cf8ddb6a3

1

Documento generado en 21/09/2021 12:18:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica